



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082-2009-GODU-GG-MDSA

Santa Anita, 23 de Junio del 2009

VISTO:

El expediente N° 03760-09 de fecha 27/04/09, donde la recurrente Sra. Áurea León Yurivilca con DNI N° 06592545, Solicita **LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION DE OBRA SIN LICENCIA** de **DEMOLICIÓN**: de 3.28 m2 en el segundo piso **REMODELACIÓN**: de 6.7 m2 del primer piso, 133.14 m2 segundo piso y 5.34 m2 tercer piso de uso: **HOSPEDAJE** para el predio a ubicarse en el Jr. Las Alondras N° 321 Urb. Santa Anita, Distrito de Santa Anita – Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y la Ordenanza 035-2003-MDSA; el recurrente ha cumplido con presentar los respectivos documentos que establece el artículo 69°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E y demás Normativas, Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94., Ordenanza N° 035-2003-MDSA de fecha 09.11.2003, publicada en el diario Peruano el 05-04-2004 (TUPA) y Ordenanza N° 005-2007-ALC/MDSA.

Que, habiendo visto el Informe N° 214-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente, habiéndose pagado los derechos de liquidación de Licencia de Obra y la multa por derecho a Regularización de Obra sin Licencia por S/. 117.88 Nuevos Soles y S/. 235.77 nuevos soles respectivamente, cancelado en Tesorería según comprobante de ingreso por caja Serie 002 N° 005538-2009 en fecha 18/06/09.

Que, el expediente a cumplido con obtener los dictamen de **APROBADO** de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la especialidad de Arquitectura.

Que, el recurrente menciona además como Responsable de Obra al Ing. Jose H. Cabrera Tiro con Registro del Colegio de Ingenieros CIP 80907, siendo el valor de la obra de S/. 7,859.21 nuevos soles, además menciona que ha cumplido con todas las obligaciones con la Municipalidad y con los Colegios profesionales.

Que, consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE

Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION DE OBRA SIN LICENCIA, de **DEMOLICIÓN**: de 3.28 m2 en el segundo piso **REMODELACIÓN**: de 6.7 m2 del primer piso, 133.14 m2 segundo piso y 5.34 m2 tercer piso de uso: **HOSPEDAJE** para el predio a ubicarse en el Jr. Las Alondras N° 321 Urb. Santa Anita, Distrito de Santa Anita – Provincia y Departamento de Lima. Siendo el Responsable de la obra el Ing. Jose H. Cabrera Tiro con Registro del Colegio de Ingenieros CIP 80907, siendo el valor de la obra de S/. 7,859.21 nuevos soles.

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Luis Saac Velazco
LUIS SAAC VELAZCO PERALTA
GERENTE

Áurea León
06592545
A2-07-09.